



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), destinara en calidad de comodato precario dos (2) viviendas, una para mujeres y otra para varones, de tres (3) o cuatro (4) dormitorios, para que el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Docente de Villa Regina las utilice como residencias estudiantiles.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 7/1997